

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: CONSTRUCCIONES LYSSA S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES "2"

EXPEDIENTE INC. 009/2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

México, Distrito Federal a 9 de junio de 2010.----

Visto el estado de los presentes autos y toda vez que mediante acuerdo de 25 de mayo del año en curso, notificado mediante oficio 101-03-2010-2412 el 31 siguiente al C.

, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES LYSSA S.A. DE C.V., se proveyó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 17-A, 19, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes invocada, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la misma Ley, que señalan que el escrito inicial contendrá el acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto fecha en que tuvo conocimiento del mismo; y toda vez que únicamente señaló en su escrito de inconformidad lo siguiente: "... Posteriormente con fecha del 7 de Mayo del 2010, la dependencia dio el fallo de la licitación y determino desechar nuestra propuesta... "(sic), además que omitió anexar la última página número 26 del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10, de 7 de mayo del año en curso; en razón de lo anterior, se le previno, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación, señalara el acto que impugna en su escrito de 21 de mayo del año en curso, así mismo se solicitó que precisara la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, además de exhibir completa la Acta de Fallo de 7 de mayo del año en curso de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; por lo que se le apercibió que en caso de no hacerlo en el citado plazo se desecharía su inconformidad; asimismo se solicitó a la convocante mediante oficio 101-03-2010-2411 de 25 de mayo de 2010, para que en un término de 2 días hábiles siguientes, enviará en copia certificada documentación inherente a la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; consistente en el Registro de Asistencia al Fallo, Acta de Fallo de 7 de mayo de 2010 y la notificación de desechamiento a la empresa Construcciones Lyssa S.A. de C.V., y.-----

# -----RESULTANDO-----





#### **EXPEDIENTE INC. 009/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Registro de asistencia al Acto de Fallo, servidores públicos y licitantes.

- Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional 06101221-007-10 de siete de mayo del año en curso y acuse de recepción de la misma, con firma autógrafa del licitante inconforme.
- Oficio número 300-03-02-07-00-10-064 de siete de mayo del año en curso, signado por la Titular de la Subadministración de Procedimientos de Contratación de Proyectos Especiales, mediante el cual expone a Construcciones Lyssa, S.A. de C.V. los motivos del desecho, recepcionado por el licitante inconforme.

De igual forma, manifiesta que el oficio de desechamiento fue recibido por la licitante el siete de mayo de dos mil diez..."(sic).-----

# -----CONSIDERANDOS-----



#### EXPEDIENTE INC. 009/2010

En razón de lo anterior esta autoridad mediante acuerdo de 25 de mayo de 2010, notificado mediante oficio 101-03-2010-2412 el 31 del mismo mes y año, previno al C.

Asimismo, en el mismo acuerdo se solicitó a la convocante, para que en un término de 2 días hábiles siguientes, enviara en copia certificada documentación inherente a la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; consistente en el Registro de Asistencia al Fallo, Acta de Fallo de 7 de mayo de 2010 y la notificación de desechamiento a la empresa Construcciones Lyssa S.A. de C.V., notificado mediante oficio 101-03-2010-2411 el 31 de mayo del año en curso.-

"... EL ACTO IMPUGNADO CORRESPONDIENTE A ESTA INCONFORMIDAD ES EL ACTO DE FALLO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06101221-007-10 RELATIVO A "OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL NUEVO CRUCE DE CARGA SAN LUIS RIO COLORADO II.

Y NOTIFICAMOS QUE LA FECHA QUE TUVIMOS CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO FUE **EL DIA 7 DE MAYO DEL 2010**.

LO ANTERIOR COMO RESPUESTA A LA NOTIFICACION DEL OFICIO No 101-03-2010 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010.

ASI MISMO ANEXAMOS HOJA Nº 26 DE 26 DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO Nº 06101221-007-10 RELATIVO A "OBRA Y EQUIPAMEINTO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL NUEVO CRUCE DE CARGA SAN LUIS RIO COLORADO II."..." (sic).

En ese tenor, y tomando en cuenta que la fracción III del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone lo siguiente:------

"Artículo 83.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I...

//...

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en





#### EXPEDIENTE INC. 009/2010

En ese sentido, se tiene que el escrito de inconformidad fue recibido por esta autoridad el día 21 de mayo de 2010, a las 14:26 horas, tal y como se desprende del sello fechador que consta en la parte superior izquierda de la primer hoja del escrito de referencia, por lo que tomando en cuenta que el C.

Construcciones Lyssa S.A. de C.V., señaló en su escrito de 1 de junio de 2010, que el acto por el cual se inconforma es el Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, mismo que le fue notificado en esa fecha, lo cual se corrobora con las constancias que envía la convocante en copia certificada del oficio número 300-03-02-07-00-10-064 de 7 de mayo de 2010, suscrito por Subadministradora de Procedimientos de Contratación de Proyectos Especiales de la Administración de Recursos Materiales "2", a través del cual se le notifica a la empresa hoy inconforme el desechamiento de su proposición correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número 06101221-007-10 y en la que se advierte que firma de recibido la empresa hoy inconforme el 7 de mayo de 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:-----



**EXPEDIENTE INC. 009/2010** 

RESUELVE
PRIMERO El suscrito es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución
SEGUNDO Conforme a los razonamientos lógicos jurídicos contenido en el Considerando Segundo de la presente resolución y con fundamento en los artículos 83 fracción III y 84 fracción III y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. es de desecharse y se desecha el escrito de inconformidad presentado por el C.  quien se ostentó como Representante Legal de la empresa Construcciones Lyssa S.A. de C.V., contra el Acta de Fallo de 7 de mayo del año en curso de la Licitación Pública Nacional número 06101221-007-10; relativa a la contratación de la obra pública correspondiente a la "Obra y Equipamiento para la puesta en operación del nueve cruce de carga San Luis Río Colorado II", convocada por la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios en el Servicio de Administración Tributaria.
TERCERO Notifiquese la presente resolución personalmente al C. quien se ostentó como Representante Legal de la empresa Construcciones Lyssa S.A. de C.V y a la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.
CUARTO La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes
QUINTO En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.
LIC. GABRIEL ORTIZ CAPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
NGUF/JBS/ROS